



# Resolución de Contraloría No. 004-2020-CG

Lima, 02 ENE 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 082-2017-CG de fecha 13 de marzo de 2017, se designó a la señora Rosario del Pilar Benites Vilela, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación;

Que, el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", vigente a la fecha, establece que la designación de los Jefes de Órganos de Control Institucional termina por la ocurrencia de los hechos siguientes: a) Advertirse alguna situación sobreviniente que no le permitan continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.1 de dicha Directiva; b) Por renuncia del Jefe del Órgano de Control Institucional; y, c) Por razones de interés nacional de la Contraloría General de la República, para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, en ese sentido, por razones de interés institucional resulta pertinente dar por concluida la designación de la señora Rosario del Pilar Benites Vilela en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación;

Que, por lo señalado y en el marco de la normativa citada resulta conveniente disponer las acciones necesarias respecto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la entidad mencionada en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 2785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida a partir del 02 de enero de 2020, la designación de la señora Rosario del Pilar Benites Vilela, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación.

**Artículo 2.-** Designar a partir del 02 de enero de 2020, al señor Marco Antonio Argandoña Dueñas, en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información, adopten las acciones de su competencia, a efecto de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)). Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

